

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 19-RD 127056**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por ASESORÍAS Y PRODUCCIONES CARLOS EDUARDO SARMIENTO MONTES TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Caldera, Región de Atacama, señal distintiva XQA-565, otorgada por el Decreto Supremo Nº 90, de 10.06.2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

**- Nueva Ubicación Planta Transmisora:**

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Panagra	Caldera	Región de Atacama	27° 03' 47"	70° 50' 14"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 2 antenas Dipolo vertical, con tilt eléctrico de 15° bajo la horizontal, con 5,51 dBd de ganancia máxima sin tilt y 2,5 dBd en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 22,1 metros.

**- Arreglo de Antena:**

Nº antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo vertical	23,6	150	45	2,25	0,66
2	Dipolo vertical	20,6	150	-45	1,75	0,66

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,29 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,1 dB.
- Largo cable alimentador : 27,1 metros.

**- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:**

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,96	3,38	2,59	1,94	1,47	1,02	0,6	0,15	0,15
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,60	1,02	1,47	1,94	2,59	3,38	3,96	4,31	4,31

**- Los plazos, serán los que se indican a continuación:**

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
30 días	40 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

//..

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División concesiones